

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

16433 *Orden ISM/961/2022, de 4 de octubre, por la que se designan las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en representación de las organizaciones sindicales y empresariales.*

El Real Decreto 3/2006 de 16 de enero, modificado por el Real Decreto 1164/2009, de 10 de julio, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, dispone en sus artículos 4, 8.4 y 8.5, que este órgano colegiado estará constituido, entre otros miembros, por diez vocalías representantes de las asociaciones de inmigrantes y refugiados, y otras diez en representación de las organizaciones sociales de apoyo, de las cuales seis representarán a organizaciones no gubernamentales vinculadas al ámbito inmigratorio, dos a las organizaciones sindicales y dos a las organizaciones empresariales más representativas, con interés e implantación en el ámbito inmigratorio.

El artículo 9 del citado Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, regula la designación de dichos vocales y prevé que serán designados por el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a propuesta de la Secretaria de Estado de Migraciones, entre las candidaturas que aquéllas hubiesen presentado y en función de los resultados del proceso de selección de dichas entidades.

Por Orden ISM/110/2020, de 30 de noviembre, se convocó el proceso para la selección de las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en representación de las entidades arriba mencionadas. Finalizado este proceso, una vez realizada la valoración de las candidaturas presentadas, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Migraciones, de 7 de septiembre de 2021, se hizo pública la relación de entidades propuestas para ocupar las vocalías del citado órgano colegiado quedando dos plazas vacantes.

Por Orden ISM/568/2022, de 10 de junio, se convocó proceso complementario al de la Orden ISM/116072020, de 30 de noviembre, para cubrir las dos plazas vacantes, una de organizaciones sindicales y otra de organizaciones empresariales. Concluido el proceso de valoración de las candidaturas presentadas, mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Migraciones de 28 de julio de 2022, se hicieron públicas las entidades propuestas para ocupar las dos plazas vacantes el 8 de agosto de 2022.

Una vez finalizado el período de alegaciones a dicha Resolución, la Secretaría de Estado de Migraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la citada Orden ISM/568/2022, de 10 de junio, ha elevado al titular de este Ministerio la propuesta definitiva de las entidades seleccionadas para cubrir dos vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Designar a las entidades seleccionadas que figuran en el anexo para cubrir las dos vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, en representación de las organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.

Segundo.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Tercero.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2022.—El Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO

Entidades designadas para formar parte del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

Organizaciones sindicales

Comisiones Obreras-CCOO.

Organizaciones empresariales

Confederación Estatal de Organizaciones Empresariales-CEOE.